



Debido a la situación hídrica que padece el distrito de Carlos Tejedor, en particular el Cuartel VI, y teniendo en cuenta que el artículo 33 de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo a anticipar parcial o diferir parcial o totalmente el pago de las obligaciones establecidas en dicha Ordenanza y a antedatar o prorrogar los plazos y términos fijados en el Calendarios Fiscal, por Decreto N° 1983/2017, prorrogase hasta el día 13 de octubre de 2017, el vencimiento de la cuota cuarta de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, para todas aquellas partidas ubicadas en el Cuartel VI del distrito de Carlos Tejedor.

Se establece que quienes paguen en término no perderán el descuento establecido por buen contribuyente.

Dándose intervención a la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Local para que evalúe, determine o conceda este beneficio a las personas que lo soliciten, este Decreto agrega en el punto 4º: Suspéndase el inicio de ejecuciones judiciales para los damnificados por dicha situación.-